Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA

AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE PERSONAS QUE SERÁN PROPUESTAS AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR (A) DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA.

La Lic. Ana María Vargas Vélez, Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en los artículos 24, 25 y 37, párrafo primero, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 14 y 56, fracción VII, de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 17, 18, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; 1, 2, 4, 5, 6 y 11 de los Lineamientos generales del concurso público para la selección de la terna de personas a ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado el 15 de julio de 2022,

CONVOCA

A las y los ciudadanos que cumplan con el perfil del puesto y los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que estén interesados en participar en el Proceso de Selección para integrar la terna de personas que serán propuestas al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para ocupar el cargo de **Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos,** de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Sistema, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Aspectos generales.

El desarrollo del Proceso de Selección se encontrará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, cuya dirección se encuentra a cargo de la Secretaria Técnica de la misma.

La Secretaría Ejecutiva, así como las y los aspirantes en el Proceso de Selección, deberán sujetarse a lo establecido en la presente Convocatoria y en los Lineamientos generales del concurso público para la selección de la terna de personas a ocupar cargos de Director de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción disponibles en http://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARENCIA/normatividad/normatividad-interna/Lineamientos%20Concurso%20P%C3%BAblico%20Directores%20SESEA%2015-jul-2022.pdf

SEGUNDA. Perfil del puesto.

El perfil del puesto para el cargo de **Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos,** aprobado por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 15 de julio de 2022, 9ª sección, así como en el sitio web http://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARENCIA/normatividad/normatividad-interna/Lineamientos%20Concurso%20P%C3%BAblico%20Directores%20SESEA%2015-jul-2022.pdf

TERCERA. Requisitos que deben reunir las y los aspirantes.

Las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

2. Poseer título y cédula profesional expedidos legalmente, del nivel licenciatura y en el área del conocimiento que corresponda al cargo por el que se concursa, de acuerdo con el perfil de puesto, con una antigüedad mínima de expedición de cinco años;

3. Contar con conocimientos, así como con experiencia laboral verificable como mínimo de cinco años en el área que corresponda al cargo, conforme al perfil de puesto, que le permitan el pleno desempeño de las funciones;

4. No estar inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, a nivel municipal, estatal o federal, ni haber sido destituida (o) por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

5. No haber tenido condena por la comisión de delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

6. No ser servidor público de la federación, el estado o los municipios, ni desempeñar ninguna otra función pública, con excepción de la docencia y cargos honoríficos, al momento de la designación que corresponda;

7. Contar con los demás requisitos del perfil del puesto; y,

8. Acreditar los requisitos documentales, aprobar las evaluaciones de conocimientos y psicométrica requeridas, así como las entrevistas que formen parte del presente proceso de selección.

Las personas aspirantes que participen en el Proceso de Selección, durante el desarrollo de este y hasta la eventual designación, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos, de no ser así y cuando se presente información falsa o alterada, los resultados obtenidos serán nulos y la o el aspirante será descalificado.

CUARTA. Documentación comprobatoria.

Las y los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro al Proceso de Selección, en el formato que estará disponible en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx a partir de la publicación de la presente convocatoria, debiendo ser requisitado con todos los datos que se soliciten, de manera electrónica y con firma autógrafa;

2. Copia certificada del acta de nacimiento;

3. Copia cotejada ante notario público de la credencial para votar vigente (anverso y reverso);

4. Copia cotejada ante notario público, título y en su caso cédula profesional de nivel posgrado;

5. *Curriculum vitae* actualizado, elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el formato determinado por la Secretaría Ejecutiva que estará disponible en el sitio web de la misma; el cual deberá contener entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico personal, estudios realizados, trayectoria profesional, laboral, académica, docente, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe en el momento del registro. Debiendo agregar copia simple de la documentación que lo soporte;

6. Resumen curricular para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados. Para lo anterior, deberá emplear el formato que para tal efecto estará disponible en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva;

7. Una fotografía reciente tamaño infantil, a color, que deberá contener nombre y apellidos al reverso;

8. Original de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor de tres meses;

9. Dos cartas de recomendación laboral con firma autógrafa de quien la emite, en las que conste el número de teléfono y correo electrónico de quien la expide;

10. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada (o) por ningún delito, salvo que hubiese sido no intencional o imprudencial;

11. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido destituida (o) de servicio público o privado;

12. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitada (o) para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal;

13. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la información proporcionada o llegue a proporcionar es veraz y los documentos presentados son auténticos;

14. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la manifestación bajo protesta de decir verdad, de cualquier parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, con las personas titulares integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva;

15. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que conste la aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión que se encuentre ejerciendo, en caso de ser designada(o) como Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva;

16. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en la que manifieste la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección;

17. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante, en el que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria;

18. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que manifieste que en caso de ser seleccionado para integrar la terna de personas a ocupar el cargo de Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos, acepta que sean públicos los documentos que integran el expediente de su proceso de selección, salvo los datos personales; y,

19. Escrito libre, con firma autógrafa de la o el aspirante en el que manifieste que en caso de ser designada (o) en el cargo, tendrá su residencia en el Municipio de Morelia, Michoacán o Municipios aledaños.

La Secretaría Ejecutiva podrá realizar la devolución de los documentos que sean presentados por las personas aspirantes que no hayan sido designadas en el cargo por el Órgano de Gobierno de la propia Secretaría, previo escrito de devolución que se presente ante la misma.

QUINTA. Documentos de identificación de las y los aspirantes.

Durante las etapas del Proceso de Selección, las y los aspirantes podrán identificarse con el original de alguno de los siguientes documentos vigentes: credencial para votar o pasaporte.

SEXTA. Notificaciones.

Todas las notificaciones a las y los aspirantes se harán mediante el sitio web de la Secretaría Ejecutiva www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx, salvo aquéllas que deban realizarse también de manera personal, mismas que se harán a través del correo electrónico que la persona señale en su solicitud de registro y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que si las personas aspirantes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores, se darán por debidamente notificadas.

SÉPTIMA. Fases y etapas del Proceso de Selección.

El Proceso de Selección se desarrollará en tres fases que se compondrán de las etapas siguientes:

1. Primera fase:
    a) Difusión de convocatoria y pre-registro de participación en proceso de selección;
    b) Presentación de solicitud de registro y recepción de documentos;
    c) Verificación de documentos, información que presenten las personas interesadas y revisión curricular;
2. Segunda fase:
    a) Aplicación y evaluación de examen de conocimientos.
3. Tercera fase:
    a) Aplicación de la evaluación psicométrica por competencias;
    b) Aplicación de entrevista;
    c) Calificación final; y,
    d) Conformación de terna al cargo de Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos que será propuesta al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

PRIMERA FASE

OCTAVA. Publicación de la Convocatoria.

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para el conocimiento oficial. Asimismo, se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de *Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos* y sus resultados, conforme a las obligaciones de esta Secretaría Ejecutiva en cuanto sujeto obligado y de conformidad con el artículo 35, fracción XIV de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. También, para su difusión se publicará en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx y en los medios de que disponga ésta.

NOVENA. Pre-registro, registro y recepción de documentos.

Las personas interesadas deberán realizar un pre-registro de su aspiración a participar en el proceso de selección, el cual deberá realizarse en línea que estará dispuesto en el siguiente enlace: https://goo.su/3KgN177

Asimismo, las personas interesadas deberán presentar personalmente la documentación señalada en la Base CUARTA de esta Convocatoria, de manera impresa y en disco compacto CD o memoria extraíble, con los archivos digitales en formato PDF, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en calle Artilleros de 1847, número 640-1, Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, en un horario de las **10:00 a 18:00 horas**, durante el período señalado en el Calendario contenido en la presente Convocatoria.

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el perfil de puesto, así como en la presente Convocatoria, serán registradas como aspirantes al cargo de Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Recibida la solicitud con firma autógrafa y los documentos señalados en la Base CUARTA, la Secretaría Ejecutiva emitirá un acuse de recibo, asignando un número de folio con el cual se seguirán todas las etapas; asimismo en el acuse se hará la referencia genérica de los documentos que se entregan. El acuse de recibo de documentación tendrá como único propósito hacer constar la solicitud de registro para la participación en el Proceso de Selección y la recepción de los documentos, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

Es responsabilidad de las y los aspirantes la veracidad y autenticidad de sus datos personales, así como el perfil curricular que declaren al registrarse; una vez realizado el registro no es posible modificar datos contenidos en la solicitud, ni adjuntar documentos o sustituir los entregados.

DÉCIMA. Publicación de la lista de las personas que presentaron solicitud de registro.

En la fecha señalada en el Calendario previsto en la Base TRIGÉSIMA SEGUNDA, la Secretaría Ejecutiva publicará la lista de las personas que presentaron solicitud de registro al Proceso de Selección, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMA PRIMERA. Verificación de los requisitos y revisión curricular.

La Secretaría Ejecutiva verificará que las y los aspirantes cumplan con todos los documentos en el tiempo y forma requeridos en la presente Convocatoria; así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes señalados en la presente convocatoria y en el perfil de puesto mediante la revisión curricular.

La falta de alguno de los requisitos o de los documentos requeridos, su presentación en forma distinta a la establecida o su presentación fuera de tiempo será motivo para tener como no registrada a la o el aspirante.

DÉCIMA SEGUNDA. Publicación de la lista de las y los aspirantes admitidos a la Segunda Fase del Proceso de Selección.

La Secretaría Ejecutiva publicará la lista con los números de folios de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos y que en consecuencia son admitidos a la Segunda Fase y sustentarán el examen de conocimientos.

La lista se publicará en la fecha que se establece en el Calendario previsto en la Base TRIGÉSIMA SEGUNDA, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva y tendrá efectos de notificación para todas y todos los aspirantes, a la aplicación del examen de conocimientos.

La publicación de la lista también tendrá efectos de notificación a las personas que no aparezcan en ésta sobre la no admisión a la Segunda Fase del Proceso de Selección, con independencia de que podrán comparecer a la Secretaría Ejecutiva a conocer los motivos de tal determinación.

SEGUNDA FASE

DÉCIMA TERCERA. Examen de conocimientos.

El examen de conocimientos tendrá una ponderación del 70% en la calificación final. Para aprobar el examen las y los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 7.00, en una escala del 0 a 10.

El examen de conocimientos versará sobre los siguientes temas:

	TEMAS
1.	Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción: marco normativo, estructura, funcionamiento y atribuciones.
2.	Funcionamiento de la administración pública estatal: centralizada y descentralizada.
3.	Órganos constitucionales autónomos.
4.	Generalidades del derecho procesal.
5.	Proceso en materia laboral burocrático.
6.	Proceso en materia de amparo.
7.	Proceso en materia penal.
8.	Responsabilidades administrativas y delitos por hechos de corrupción.
9.	Argumentación jurídica.
10.	Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del sector público.

DÉCIMA CUARTA. Institución académica que elaborará, aplicará y evaluará el examen de conocimientos.

La elaboración, aplicación y evaluación del examen de conocimientos estará a cargo de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. Aplicación del examen de conocimientos.

El día y hora previsto en el Calendario, se aplicará el examen de conocimientos, de manera presencial, en las instalaciones de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ubicadas en Ordenanzas, número 111, Colonia Vasco de Quiroga, C.P. 58230, Morelia, Michoacán.

El examen constará de 100 reactivos de opción múltiple, que serán determinados por la institución académica referida, disponiendo las y los sustentantes de hasta dos horas con treinta minutos para su respuesta.

La División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, determinará lo concerniente a la metodología o mecanismo para la aplicación del examen y su revisión.

A fin de garantizar la objetividad en la aplicación del examen y calificaciones se utilizará el sistema de folios.

Para efecto de la aplicación del examen las y los aspirantes deberán asistir puntualmente en la fecha y hora señalados y acreditar su identidad mediante la exhibición de cualquiera de los documentos señalados en la Base QUINTA y presentar el folio otorgado.

La Secretaría Ejecutiva con acuerdo de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, podrá modificar la hora, fecha y sede de la aplicación por causas justificadas o de fuerza mayor, lo que se publicará en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva, además de comunicarlo a las y los sustentantes a través de correo electrónico; salvo esta circunstancia, la fecha y hora serán inamovibles y no se aplicarán exámenes extemporáneos.

DÉCIMA SEXTA. Publicación de calificaciones del examen de conocimientos y admisión a la Tercera Fase.

Una vez que se califiquen los exámenes, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hará entrega a la Secretaría Ejecutiva de la lista de calificaciones, ordenada de mayor a menor calificación, por número de folio de las y los aspirantes que asistieron y realizaron el examen de conocimientos; asimismo, hará entrega en sobre cerrado de los exámenes realizados.

La Secretaría Ejecutiva a más tardar el día señalado en el Calendario referido en la Base TRIGÉSIMA SEGUNDA, publicará en el sitio web de esta, la lista de los resultados del examen

de conocimientos, especificando los folios de las personas aspirantes que, al haber obtenido calificación aprobatoria, acceden al examen psicométrico de la Tercera Fase; y los folios de las personas aspirantes que no accedieron a la Tercera Fase.

TERCERA FASE

DÉCIMA SÉPTIMA. Evaluación psicométrica por competencias.

La evaluación psicométrica tiene por objeto medir el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y las competencias que correspondan al cargo, de acuerdo con el perfil de puesto.

Para aprobar la evaluación psicométrica las y los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 7.00, en una escala del 0 a 10. Esta evaluación tendrá una ponderación del 10% en la calificación final.

DÉCIMA OCTAVA. Institución que aplicará y realizará la evaluación psicométrica por competencias.

La elaboración de la batería psicométrica, aplicación y evaluación, estará a cargo de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

A fin de garantizar la objetividad de las evaluaciones se utilizará el sistema de folios.

DÉCIMA NOVENA. Aplicación de la evaluación psicométrica, revisión y resultados.

La aplicación de la evaluación psicométrica se realizará en las instalaciones de la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ubicadas en calle General Francisco Villa, número 450, Colonia Dr. Miguel Silva González, C.P. 58110. Morelia, Michoacán, el día y hora señalado en el Calendario.

El día y hora establecida las y los aspirantes deberán presentarse puntualmente e identificarse mediante la exhibición de credencial para votar con fotografía o pasaporte y presentar el folio otorgado.

La evaluación psicométrica constará de dos partes: a) Parte escrita y b) Entrevista psicológica. La Facultad de Psicología, determinará el contenido, la metodología y mecanismos de aplicación y revisión.

La Secretaría Ejecutiva, con acuerdo de la Facultad de Psicología, podrá modificar la hora, fecha y sede de la aplicación por causas justificadas o de fuerza mayor, lo que deberá difundir en el sitio web de esta, además de comunicarlo a las y los aspirantes a través de correo electrónico, salvo esta circunstancia, los términos serán inamovibles y no se aplicarán evaluaciones extemporáneas.

Una vez realizada la evaluación, la Facultad de Psicología enviará a la Secretaría Ejecutiva, los resultados de las evaluaciones psicométricas, por folio de las y los aspirantes; mismos que serán publicados en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

Las y los aspirantes que hubieran aprobado la evaluación psicométrica pasarán a la etapa de entrevista.

VIGÉSIMA. Publicación de calendario de entrevistas.

El calendario que contenga la lista con la fecha, hora y los números de folios de las y los aspirantes que se presentarán a entrevista, se publicará el día señalado en el Calendario de actividades señalado en la Base TRIGÉSIMA SEGUNDA, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva y tendrá efectos de notificación para todas y todos los aspirantes, a la aplicación de las entrevistas.

VIGÉSIMA PRIMERA. Entrevistas.

La entrevista de la o el aspirante tendrá una ponderación del 20% en la calificación final. El resultado se obtendrá de promediar el puntaje otorgado por cada persona entrevistadora. Esta etapa consistirá en identificar que el perfil de la persona aspirante se apegue a los principios rectores del servicio público que prevé el Código de Ética de la propia Secretaría Ejecutiva, y cuente con las competencias indispensables para determinar su idoneidad para desempeñar el cargo, así como en determinar las aportaciones que pudiera realizar al Sistema Estatal Anticorrupción.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Aplicación de entrevistas.

Las entrevistas estarán a cargo de la Secretaria Técnica, la titular del Órgano Interno de Control y el Delegado Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y podrán utilizar cualquier documento, insumo o herramienta que coadyuve a la realización de la entrevista. Cada entrevistador deberá asentar la calificación a cada uno de los rubros que conformen la cédula de entrevista elaborada para tal efecto, en una escala del 0 al 10, con dos posiciones decimales.

Las entrevistas se realizarán el día y hora señalado en el Calendario de entrevistas a que se refiere la Base VIGÉSIMA, en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva, ubicadas en Artilleros de 1847, número 640-1, de la Colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

Para efecto de la aplicación de la entrevista las y los aspirantes deberán asistir puntualmente en la fecha y hora establecida en el calendario de entrevistas conforme a su número de folio y acreditar su identidad mediante la exhibición de credencial para votar con fotografía o pasaporte y presentar el folio otorgado.

La Secretaría Ejecutiva podrá modificar la hora, fecha y sede de la aplicación por causas justificadas o de fuerza mayor, lo que deberá publicar en su sitio web, además de comunicarlo a las y los aspirantes a través de correo electrónico, salvo esta circunstancia, los términos serán inamovibles y no se aplicarán entrevistas extemporáneas.

VIGÉSIMA TERCERA. Calificaciones finales.

La calificación final será la suma de los resultados obtenidos por las y los aspirantes en el examen de conocimientos, evaluación psicométrica por competencias y entrevista, bajo la siguiente ponderación:

Examen 70%, evaluación psicométrica 10% y entrevista 20%.
Únicamente se considerarán calificaciones aprobatorias las calificaciones iguales o mayores a 7.00.

VIGÉSIMA CUARTA. Publicación de lista de calificaciones finales.

La lista de calificaciones finales se publicará por número de folio de las y los aspirantes, el día señalado en el Calendario, en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

VIGÉSIMA QUINTA. Conformación de terna de personas al cargo.

La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva conformará la terna de personas al cargo de Director (a) de Normatividad y Asuntos Jurídicos, que propondrá al Órgano de Gobierno de la misma, para la designación correspondiente.

La terna se conformará eligiendo a los tres folios de las y los aspirantes que obtuvieron las calificaciones más altas de los resultados finales. En caso de que exista empate en las calificaciones se tomarán en cuenta los criterios de desempate que se establecen en la Base VIGÉSIMA SEXTA.

En el caso de que no existan tres aspirantes con calificación final aprobatoria, la Secretaria Técnica podrá conformar la propuesta al Órgano de Gobierno, con al menos dos aspirantes que tengan las mayores calificaciones aprobatorias.

La lista con los nombres de las personas que integran la terna se publicará en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva.

VIGÉSIMA SEXTA. Criterios de desempate.

En caso de que existan dos o más personas aspirantes que hayan obtenido la misma calificación final, se utilizarán los criterios de desempate en el orden siguiente:

a) La mayor experiencia en la materia de que se trate;
b) La mayor calificación en el examen; y,
c) El grado académico más alto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las y los aspirantes las que se señalan en el artículo 38 de los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar Cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIGÉSIMA OCTAVA. Proceso de Selección Desierto.

El Proceso de Selección se declarará desierto en los casos previstos en el artículo 37 de los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar Cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. Casos no previstos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Los resultados de este proceso de selección serán inapelables.

TRIGÉSIMA. Transparencia.

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través del sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx y por los demás medios que determine la Secretaria Técnica, en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los aspirantes será clasificada en términos de lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el proceso objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Conformidad.

La presentación de la solicitud de registro implica necesariamente que la o el aspirante conoce los requisitos exigidos para la participación en el Proceso de Selección y la normatividad que lo rige, así como su expresa conformidad con los mismos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Calendario de actividades.

Los plazos y etapas para el desarrollo de las etapas y actividades establecidas en la presente Convocatoria son los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORARIO
Período de difusión de la convocatoria y pre-registro de aspiración a participar en proceso de selección:	Del 1 al 23 de noviembre de 2022.

Período de presentación de solicitud de registro y entrega de documentación:	Los días 24, 25 y 28 de noviembre de 2022, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
Publicación de la lista con los nombres de las personas que presentaron solicitud de registro:	29 de noviembre de 2022.
Publicación de la lista de números de folios de las y los aspirantes que cumplieron requisitos y son admitidos al examen de conocimientos:	2 de diciembre de 2022.
Aplicación del examen conocimientos:	9 de diciembre de 2022. Se comunicará horario.
Publicación de calificaciones de examen de conocimientos y folios de las y los aspirantes que presentarán evaluación psicométrica:	16 de diciembre de 2022.
Aplicación de evaluación psicométrica:	10 y 11 de enero de 2023. Se comunicará horario
Publicación de resultados de evaluación psicométrica:	17 de enero de 2023.
Publicación de calendario de entrevista:	19 de enero de 2023.
Entrevistas:	Conforme a calendario específico.
Publicación de calificaciones finales:	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de entrevistas.
Publicación de terna:	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de calificaciones finales.

Morelia, Michoacán, a 25 de octubre de 2022, dos mil veintidós.

Lic. Ana María Vargas Vélez
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN